



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0009076/2014, por el cual el Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL, solicita la designación interina del Ing. Matías Alejandro SALUM, en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y VALUACIONES (IC); y

CONSIDERANDO:

Que por Expte. 0025944/2014, se tramita la licencia sin goce de haberes del Ing. Pablo Gustavo STUMPF por lo que dicho cargo se encontraría vacante y contaría con financiamiento;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 22 a 26, en la que se propone la designación interina del Ing. Matías Alejandro SALUM;

El Curriculum del Ing. Matías Alejandro SALUM a fs. 17 a 20;

La notificación del postulante a fs. 27;

Lo informado por el Área Personal a fs. 05 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 43;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art.1º).- Aprobar Plan de Trabajo y designar interinamente al Ing. Matías Alejandro SALUM (Leg. 49936 - D.N.I: 31.669.891 - F.N. 21-JUL-85) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y VALUACIONES (IC), del Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia del Ing. Pablo Gustavo STUMPF o hasta el 31 de Marzo de 2015.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 3º).- El Ing. Matías Alejandro SALUM, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- La designación quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Ingeniería Económica y Legal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Rica


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




ING. ERNESTO AMBROGGIO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCION N° 386 - H.C.D. - 2014.

